

Política de Remuneración del Accionista

ÍNDICE

1. Antecedentes.....	3
2. Finalidad.....	3
3. Principios básicos.....	3
4. Cumplimiento legal.....	4
5. Previsiones de remuneración	4
6. Transparencia.....	5
7. Aprobación, seguimiento y control.....	5

1.- Antecedentes

El Consejo de Administración de Cellnex Telecom, S.A. (en adelante “**Cellnex**”, o la “**Sociedad**”), es el máximo órgano de representación de la entidad, responsable de la dirección, administración, gestión y control del negocio.

En el ejercicio de tales funciones y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 ter. 1 i) de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, “**LSC**”), aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio (de acuerdo con la redacción de dicho artículo por la Ley 5/2021, de 12 de abril), el Consejo de Administración de Cellnex tiene la facultad indelegable de determinar la política de dividendos de la Sociedad.

El presente documento recoge la estrategia de Cellnex y los principios que rigen su actuación en el ámbito de la remuneración del accionista. Por ello, el presente documento supone el reconocimiento de la importancia que tiene para el Grupo la adopción de las prácticas de buen gobierno corporativo, determinando por medio del mismo los compromisos, principios y pilares fundamentales que constituyen la Política de Remuneración del Accionista.

2.- Finalidad

De acuerdo con lo expuesto, la finalidad de la presente Política consiste en establecer las directrices fundamentales por las que se regirán los acuerdos sobre remuneración del accionista que sean sometidos por el Consejo de Administración a la aprobación de la Junta General de Accionistas.

3.- Principios básicos

La presente Política de Remuneración del Accionista persigue lograr un equilibrio adecuado entre la generación de beneficios por la Sociedad y la remuneración a los accionistas, mientras se asegura una estructura de capital adecuada. Por ello, los acuerdos que adopte tanto Consejo de Administración como la Junta General de Accionistas en relación con la remuneración del accionista deben respetar el principio de proporcionalidad en la vinculación entre la retribución del accionista y el beneficio obtenido por la Sociedad.

Asimismo, se deberá apostar porque la creación de valor para los accionistas se realice de manera sostenible y siempre en el marco del interés social. En consecuencia, la Sociedad deberá considerar en todo momento el impacto social a largo plazo de sus actuaciones, dirigido siempre a mejorar las perspectivas del entorno en el que opera sin por ello comprometer sus resultados operativos.

Finalmente, se deberán siempre observar los principios de igual de trato y transparencia, garantizando un trato igualitario a aquellos accionistas que se encuentren en idéntica posición y promoviendo una adecuada difusión de los acuerdos adoptados.

4.- Cumplimento legal

La Política de Remuneración del Accionista y los acuerdos que se adopten en ejecución de la misma por la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración de la Sociedad se ajustarán a normativa vigente en cada momento y a la normativa interna de la Sociedad, y se tomará en consideración las recomendaciones de buen gobierno.

El Consejo de Administración podrá proponer a la Junta General de Accionistas la aprobación de los acuerdos convenientes en relación con la distribución de dividendos y, en su caso, acordará el pago de cantidades a cuenta de dividendos. El Consejo de Administración podrá también proponer la aprobación de otras modalidades de remuneración del accionista.

5.- Previsiones de remuneración

La Sociedad ha mantenido siempre en vigor una política de remuneración del accionista desde 2015, cuando con ocasión del inicio de la negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores españolas se estableció la primera política de dividendos. Adicionalmente, la estructura y forma de cálculo de la remuneración prevista en esta Política se ha mantenido inalterada desde el ejercicio fiscal 2017, consistiendo en un incremento del 10% de la remuneración del ejercicio inmediatamente anterior.

Por lo tanto, en línea con las previsiones de remuneración establecidas para los ejercicios pasados, la Sociedad ha previsto la siguiente remuneración del accionista en los próximos años 2023 y 2024:

- la remuneración del accionista correspondiente al ejercicio fiscal 2023 será equivalente a la de 2022 (36,6 millones €) incrementada en un 10% (40,3 millones €).
- la remuneración del accionista correspondiente al ejercicio fiscal 2024 será equivalente a la de 2023 incrementada en un 10% (44,3 millones €).

Los pagos a los accionistas en virtud de esta Política de Remuneración del Accionista se realizarán en las fechas específicas que determine en cada caso el Consejo de Administración, con cargo a los beneficios netos o a reservas distribuibles de la Sociedad (incluyendo la reserva de prima de emisión), y se anunciarán debidamente.

No obstante lo anterior, la capacidad de la Sociedad de efectuar repartos a los accionistas depende de una serie de circunstancias y factores, en particular, y sin carácter limitativo, del beneficio neto atribuible a la Sociedad, de las limitaciones previstas en los contratos de financiación y de la política de crecimiento de la Sociedad. En consecuencia, tales circunstancias y factores podrían hacer modificar la presente Política de Remuneración del Accionista. En cualquier caso, cualquier futura modificación de esta Política se anunciará debidamente.

6. Transparencia

Dada la especial relevancia que tiene la información sobre retribución al accionista, la Sociedad publicará en su página web corporativa la presente Política, dándose asimismo la debida publicidad de sus posteriores modificaciones.

7. Aprobación, seguimiento y control

Corresponde al Consejo de Administración de Cellnex Telecom, previa recomendación favorable de la Comisión de Auditoría y Gestión de Riesgos, la aprobación de esta Política, así como cualquier modificación de la misma.

Por su parte, corresponde al Equipo Directivo de Cellnex Telecom velar por el cumplimiento de esta Política, siendo la Comisión de Auditoría y Gestión de Riesgos el órgano encargado de la supervisión del grado de cumplimiento de esta.

Madrid, 15 de diciembre de 2022